



ORDENANZA N° 3823

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2009-527 de 2 de julio del 2009, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal No. 2484 de 6 de junio de 1986, se expidió la autorización de reconocimiento legal y celebración de las escrituras públicas individuales de la Cooperativa San José del Valle, parroquia Conocoto;

Que en la parte pertinente del Art. 12 de la Ordenanza antes mencionada, se establece que los lotes que conforman este barrio quedan hipotecados a favor de la Municipalidad, hasta que se concluyan las obras de urbanización;

Que en el oficio No. 868 CC-CEP de 1 de agosto del 2008, la Administración Municipal Zona Valle de los Chillos, informa que en el sector existen: redes de alcantarillado, redes de agua potable, redes de energía eléctrica y redes telefónicas con factibilidad de servicios en un 100%; calzadas y aceras en un 100%, por lo que las obras se encuentran concluidas.

En aplicación del Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Art. ... (96) del Código Municipal,

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 2484 DEL 6 DE JUNIO DE 1986, DE APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LA COOPERATIVA DE HUERTOS FAMILIARES SAN JOSÉ DEL VALLE.

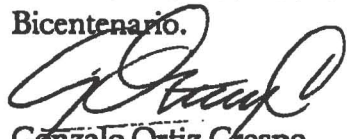
9 7
Art. 1.- Refórmase el Art. 12 de las Regulaciones y Especificaciones Especiales para la Urbanización "San José del Valle", aprobada con Ordenanza 2484 del 6 de junio de 1986, en el siguiente sentido: "Se cancela el gravamen hipotecario que pesa sobre el

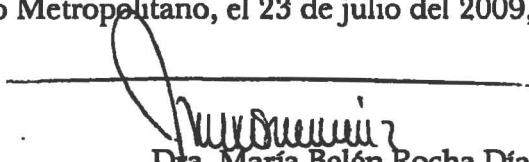


ORDENANZA N° 3028

lote de terreno No. 123 de la Cooperativa de Huertos Familiares San José del Valle, situada en la parroquia Conocoto, de propiedad de los cónyuges MANUEL LEONCIO SÁNCHEZ SALAZAR Y SANDRA JANETT UQUILLAS RODRÍGUEZ, adquirido mediante compra a los cónyuges señores Nelson Eduardo Jaya Veliz y Aura Esthela Jiménez Brazallo, según escritura otorgada el 1 de septiembre de 2006 ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Delgado, e inscrita el 8 del mismo mes y año, en razón de que las obras del sector se encuentran construidas en el 100%".


Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 23 de julio del 2009, Año del Bicentenario.


Gonzalo Ortiz Crespo
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

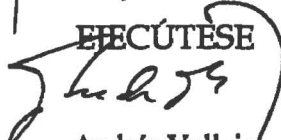

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 20 y 23 de julio del 2009.- Lo certifico.- Quito, 27 de julio del 2009.


Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

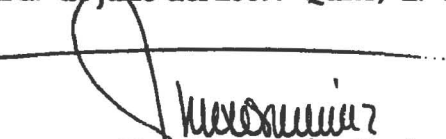
ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 27 de julio del 2009.

EECÚTESE

Andrés Vallejo

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO 	CERTIFICO QUE	2
	El documento que antecede en hojas es fiel copia del documento que reposa bajo la custodia de esta Secretaría.	
FIRMA AUTORIZADA		
18/11/2021		
Quito,		

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Andrés Vallejo Arcos, Alcalde Metropolitano, el 27 de julio del 2009.- Quito, 27 de julio del 2009.


Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO